



lunes 16 de marzo de 2020

MEDIDAS A CUMPLIR EN EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO

[Descargar imagen](#)

MEDIDAS A CUMPLIR EN EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO

Los ciudadanos únicamente pueden salir por motivos:
Sanitarios, laborales, comprar comida o productos farmacéuticos, para repostar, comprar prensa o acudir al estanco.



A estas medidas generales se le suman:

- Sacar al perro a hacer sus necesidades.
- Sacar la basura.
- Ir a una sucursal bancaria.
- Celebrar bodas o funerales con limitación de acompañantes.
- Está permitido el desplazamiento para asistir a personas dependientes.
- Los desplazamientos deben ser individuales.



Los ciudadanos NO PUEDEN SALIR, y SERÁ SANCIONABLE, para:

- Bajar con menores a la calle.
- Salir de paseo, correr o coger la bicicleta.
- ir en coche acompañado, salvo que se vaya con personas dependientes.
- Visitar a la familia o amigos no dependientes.
- Salir de compras.
- Salir a comer fuera (Aunque sí se puede pedir comida a domicilio o paquete por transporte).
- Acudir a una cita para el D.N.I o pasaporte.
- Citas médicas no urgentes.
- Acudir a un juicio, pues quedan suspendidos hasta nuevo aviso.
- Si tienes síntomas de Covid-19 y vas a tomar ibuprofeno, consulta a tu médico.

